



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States



CUARTA JORNADA INTERAMERICANA ELECTORAL

14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

MÉXICO, D.F.

DOCUMENTO DE TRABAJO

RESUMEN EJECUTIVO

Las *Jornadas Interamericanas Electorales* surgen de la iniciativa de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG/OEA) en colaboración con el Instituto Federal Electoral de México (IFE) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), como eventos destinados a promover el mejoramiento de la organización y administración de los procesos y sistemas electorales en el hemisferio americano, y de esa manera contribuir al fortalecimiento de la capacidad instalada de las autoridades electorales.

Con miras a alcanzar este fin, este año se lleva a cabo la cuarta edición de estas jornadas: la "*Cuarta Jornada Interamericana Electoral*" del 14 al 18 de noviembre en México, D.F. en la que se abordarán dos temas principales: "*Mecanismos de transparencia en los sistemas electoral*" y "*Transmisión de resultados electorales*". La metodología que se seguirá consta de dos vías: (a) una capacitación académica-técnica dictada por profesores y expertos en el área, y (b) la discusión y cooperación horizontal entre funcionarios electorales con amplia experiencia en estos temas.

Para llevar a la práctica mejoras a partir de esta Jornada, cada participante deberá formular una iniciativa de acción concreta, basada en los temas principales de la Jornada, que contribuya al mejoramiento de alguna práctica o a incorporar alguna innovación en el quehacer institucional dentro de su área de responsabilidad.

ANTECEDENTES

La primera etapa de asistencia técnica electoral liderada por la OEA y otros organismos de cooperación internacional, transcurrió en dos décadas (años 80 y 90) propiciando la instalación de las autoridades electorales como los entes responsables de la

organización y administración de las elecciones. Es decir, organizaciones internacionales como la OEA ejercieron un rol fundamental en el establecimiento de estas entidades como órganos electorales con infraestructura básica para operar. Este fue un proceso largo e integral que acompañó el establecimiento de muchos de los tribunales electorales en las Américas.

En la actualidad, la fase de cooperación técnica electoral de la OEA con estas autoridades, se enfoca en atender el principal desafío que éstas enfrentan, el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en tres niveles principales:

A manera de contribuir a fortalecer la labor de las autoridades electorales, la SG/OEA constituyó hace cuatro años el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) encargado de apoyar a los sistemas e instituciones electorales de la región. A través de sus secciones operativas, el DECO busca colaborar con las autoridades electorales para fortalecer sus capacidades administrativas, tecnológicas, legales, e institucionales, así como identificar y difundir información sobre buenas prácticas.

Una de las actividades consolidadas a través del DECO es la institucionalización de las Jornadas Electorales Interamericanas. La Primera Jornada se llevó a cabo en el 2008, y desde entonces la realización de las jornadas ha sido un ejercicio continuo que se lleva a cabo anualmente. Estas Jornadas, a través de un proceso de ejercicios a nivel académico y técnico, apoyan la profesionalización de las autoridades electorales e impulsa la cooperación horizontal. En efecto, la problemática que las Jornadas intentan atender parte de la necesidad de que existan mecanismos para la continua profesionalización de la autoridad electoral, todo orientado al fortalecimiento de las habilidades de los miembros y funcionarios de los organismos electorales, de manera tal que las jornadas sean ejercicios académico-prácticos que contribuyan a mejorar la organización de los procesos electorales en los diferentes países del continente.

En el marco del logro de los objetivos expuestos, y considerando los temas identificados a través de una consulta directa a las autoridades electorales, en esta Cuarta Jornada Interamericana Electoral se abordarán tanto los mecanismos de transparencia en los sistemas electorales, como la transmisión de resultados electorales.

Esta Cuarta Jornada Interamericana Electoral está impulsada por la SG/OEA en colaboración con el IFE e IDEA Internacional. Tomando ventaja de la experiencia y conocimiento en diversas áreas de cada una de estas instituciones, cada contraparte contribuye con un área de experiencia académica y técnica, así como de experiencia internacional relevante.

El IFE es un organismo público, autónomo, permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, responsable de la organización de las elecciones federales en México. Fue creado en octubre de 1990 por mandato constitucional y su

funcionamiento se rige por cinco principios fundamentales: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Desde su nacimiento en 1993 y hasta la fecha, la Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE ha impulsado activamente la cooperación técnica electoral a nivel internacional. A partir de diferentes acuerdos y convenios con diversas organizaciones internacionales y autoridades electorales de otras naciones ha participado en misiones de asistencia técnica y de observación electoral en más de quince países del continente americano; ha organizado visitas oficiales tanto a organizaciones internacionales como a organismos electorales de otros países; y ha realizado diversos eventos de promoción democrática y capacitación electoral, así como varias publicaciones. El aporte del IFE a esta actividad se basa en su extensa experiencia en la coordinación técnica de congresos, conferencias, seminarios, foros, cursos y talleres, con perspectivas interdisciplinarias y de análisis electoral comparado, que han facilitado la cooperación horizontal entre diferentes grupos de interés a nivel internacional.

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), fundado en 1995 como una institución intergubernamental con 25 estados miembros, promueve la democracia sostenible en el mundo. Su objetivo es fortalecer los procesos e instituciones democráticas. Las fortalezas de IDEA Internacional se concentran en las áreas de: recursos del conocimiento, a través de redes de expertos, bases de datos, manuales de apoyo y páginas Web; propuestas de política para incitar el debate y acción sobre la democracia; y asistencia en reformas democráticas como respuesta a solicitudes nacionales específicas. La organización trabaja en cooperación con formuladores de políticas públicas, gobiernos donantes, organismos y agencias de la ONU, organizaciones regionales y otros actores coadyuvando en la construcción de la democracia. Sus áreas de especialización incluyen: procesos electorales, procesos de representación política, procesos de construcción de constituciones, democracia y género, democracia y seguridad y evaluación de la democracia. IDEA Internacional trabaja en todo el mundo, tiene su sede principal en Estocolmo y oficinas en varios países del mundo incluyendo un amplio programa regional en América Latina.

METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN GENERAL

La metodología de la Jornada presenta cuatro objetivos definidos a realizar. En primer lugar, ofrecer una capacitación académica-técnica de alto nivel para funcionarios gestores de procesos electorales. Para este efecto se cuenta con profesores y expertos en el área electoral. El segundo objetivo es fomentar la cooperación horizontal entre los funcionarios electorales, y para esto se realizan actividades que involucran discusión e intercambio de experiencias. El tercer objetivo es dar a los participantes herramientas técnicas que puedan ser implementadas para introducir cambios y mejoras en sus

contextos particulares. El último objetivo es la aplicación práctica de la información para lo cual cada participante debe elaborar una propuesta individual que vaya dirigida a mejorar algún aspecto del contexto específico de su área de trabajo.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DURANTE LA JORNADA

La presentación de los temas de la Jornada se abordará en forma de paneles de discusión en los que los participantes podrán operativizar los temas del día. Estos paneles están conformados por profesores, expertos, practicantes y representantes de la cooperación internacional quienes abordaran los sub-temas que se han identificado como prioritarios para esta Jornada.

Los Paneles de Discusión son seguidos por una sección de “intercambio de experiencias” en la que los participantes tendrán la oportunidad de intercambiar opiniones acerca de los principales problemas que se presentan en el contexto específico de su país de origen, para posteriormente, a través de la metodología de formulación de proyectos, comenzar a identificar posibles soluciones.

Los dos últimos días de la jornada se realizará el taller “Demolatina,” el cual consiste en sesiones de trabajo grupal, en donde se simulará un caso extraído de la realidad con el fin de que los participantes asuman roles en los que tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la jornada.

ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA JORNADA A LAS EXPERIENCIAS REGIONALES

A partir de las impresiones, conocimientos y experiencias intercambiadas durante la Jornada, haciendo un énfasis particular en la metodología de formulación de proyectos, los participantes serán responsables de diseñar una iniciativa de acción concreta que contribuya al mejoramiento de alguna práctica o a incorporar alguna innovación en el quehacer institucional dentro de su área de responsabilidad, en el entendido de que esta iniciativa debe estar vinculada con alguno de los dos ejes temáticos examinados en la Jornada.

Hacia el final de la Jornada, los participantes entregarán sus propuestas que servirán como base para la realización de los compromisos y trabajos ex-post que se derivarán de la Jornada.

CURRÍCULO GENERAL

El currículo general para la Cuarta Jornada Interamericana Electoral consiste en el desarrollo de un marco general sobre el papel de los órganos electorales en el fortalecimiento de la gobernabilidad y la democracia en sus países. En el marco de este tema, se espera poder ahondar sobre los siguientes sub-temas:

EL PAPEL DEL ADMINISTRADOR ELECTORAL

El rol de los organismos de la administración electoral ha ido cambiando en los últimos años, pasando de ser un organismo eminentemente técnico, encargado de la logística electoral, a ser un órgano central para la gobernabilidad. Este nuevo modelo comprende un mayor reconocimiento de su papel como una de las entidades que facilitan la participación ciudadana en la práctica democrática, por lo tanto, debe buscar formas de perfeccionar su vinculación con otros interlocutores y otros actores gubernamentales: legisladores, partidos políticos, organizaciones no-gubernamentales, instituciones académicas, formuladores de opinión pública, medios de comunicación, entre otros.

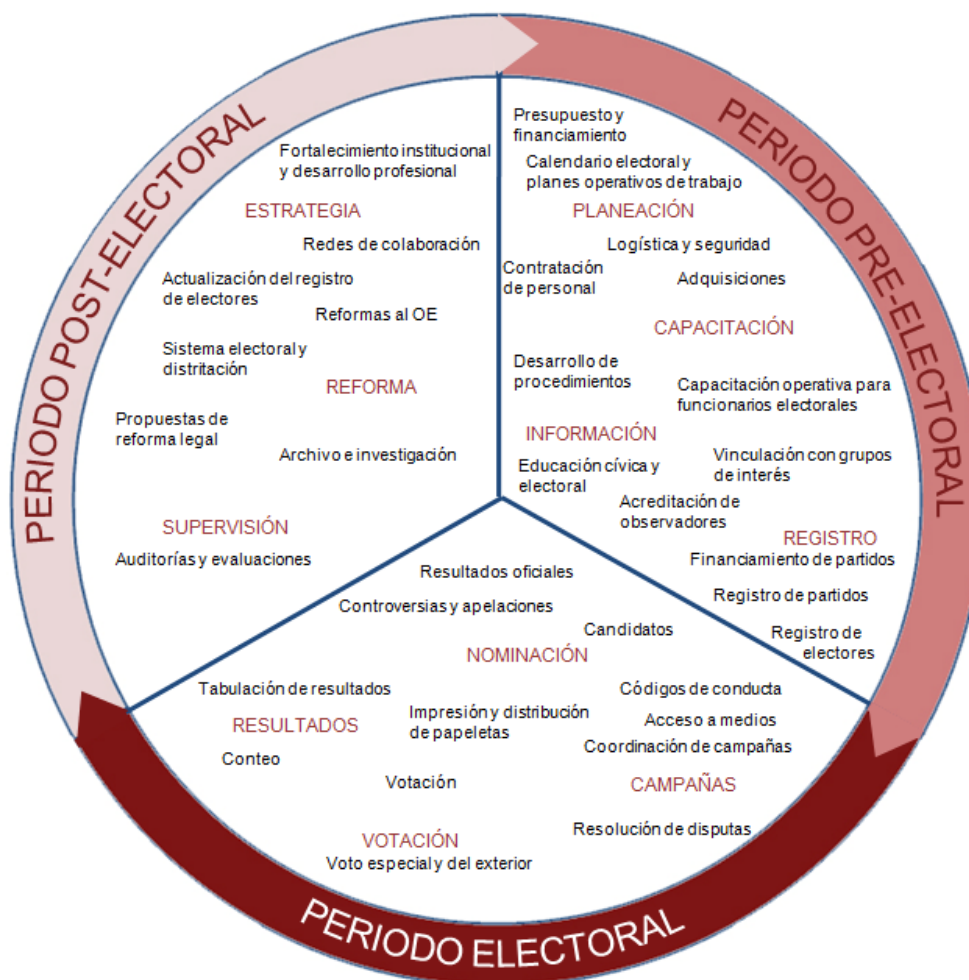
EL PAPEL DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

La autoridad electoral, como institución relevante para la gobernabilidad, cumple funciones clave que van más allá de la preparación y realización de la jornada electoral. Los procesos electorales se componen de una serie de fases entrelazadas, en cada una de las cuales se identifican diferentes grupos de interés interactuando y ejerciendo influencia sobre los demás. Por lo tanto, la falla de uno de los componentes, por ejemplo la falta de capacidad para confeccionar un sistema confiable para el registro de votantes, puede impactar de manera negativa en el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos, lo que puede derivar en una baja participación y un deterioro a la credibilidad del órgano electoral. Lo que quiere decir que todos los eslabones del ciclo electoral, incluyendo aspectos como recursos humanos y financieros, la disponibilidad de materiales, transporte, capacitación y seguridad, influyen en la credibilidad de la elección misma.¹

Durante el ciclo electoral, la autoridad electoral debe fortalecer sus relaciones con otras instituciones del Estado, tales como los ministerios y otros organismos dependientes y autónomos. Estas relaciones contribuyen tanto a mantener la presencia de la autoridad en diferentes áreas, como a impulsar la participación ciudadana y el buen manejo de los procesos técnicos para la contienda electoral. Algunos actores clave en este sentido son los indicados para coordinar asuntos como la educación electoral, el registro, la tecnología y logística que se implementará en la jornada electoral, entre otras. De esta forma, el objetivo del análisis del ciclo electoral se centra en que los organismos electorales planifiquen y ejecuten su trabajo a largo plazo, en lugar de reaccionar frente a cada evento electoral, para lograr progresivamente el perfeccionamiento del sistema electoral.²

¹ ACE Project http://aceproject.org/ace-es/focus/fo_eea/foe_eea-electoral-cycle-approach

² Ver más sobre el Ciclo Electoral en Comisión Europea, Programa de Desarrollo de Naciones Unidas http://www.ec-undp-electoralassistance.org/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=31



El cumplimiento de todas las tareas asociadas con el ciclo electoral involucra un despliegue de recursos humanos y financieros que puede ser difícil para países que tienen recursos limitados, o que no disponen de oficinas electorales con una gran estructura de funcionarios permanentes. Sin embargo, existe la posibilidad de dar cumplimiento a los objetivos generales del ciclo en algunos aspectos primordiales a través de la identificación de socios estratégicos, o alianzas que pueden ayudar a encaminar en este sentido.

LAS IMPLICACIONES POLÍTICAS DE LOS PROCESOS TÉCNICOS

Los adjetivos que acompañan a las elecciones suelen ser adjetivos que provienen de una calificación técnica del proceso electoral, términos tales como “regulares,” “limpias,” “pacíficas,” “libres,” “equitativas” y “competitivas,” entre otros. Al hablar de elecciones regulares, limpias, equitativas y competitivas, se está hablando de elecciones en donde se respeta la legalidad, se da acceso a la información a todos los participantes, se permite participar y competir en un clima pacífico y en igualdad de condiciones, se

cuentan los votos en un clima de transparencia y se entregan los resultados a la ciudadanía a tiempo y en forma creíble. Todas estas esferas técnicas de las elecciones, en manos de la autoridad electoral, terminan siendo las que se toman en cuenta para valorar la existencia y calidad de la democracia en un país. En este sentido, la aceptación de los resultados de una elección por parte de todos los actores es vital para la consolidación democrática³.

A pesar de que la actuación de la autoridad electoral siempre ha tenido implicaciones políticas, la ampliación de sus funciones ha acentuado su injerencia en los procesos políticos. Esta ampliación de su rol, conlleva a su vez la conciencia y la capacitación adecuada, para proyectar, ejecutar y responder a los procesos técnicos con vistas a los efectos políticos que éstos causan.

Así en los procesos electorales, las inconsistencias tienden a generar “dudas genuinas” sobre la limpieza electoral. Adicionalmente, proveen a los partidos y candidatos perdedores de materia prima invaluable para la “generación estratégica “de dudas genuinas sobre el proceso electoral⁴. En vista de esta situación, inconsistencias y la existencia de “dudas”, genuinas o no, son elementos que dan pie a que grupos inconformes con el resultado electoral cuestionen el “outcome”.

Por lo tanto, es fundamental que las autoridades electorales anticipen estos posibles cuestionamientos (técnicos pero con ramificaciones políticas) y creen salvaguardas en los procesos técnicos de la organización de una elección.

TEMA 1: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN LOS SISTEMAS ELECTORALES

Los secretos del imperio, o “*arcana imperii*”, según la voz latina original, era un principio de las formas de gobiernos medievales y absolutistas. El principio consistían en el derecho de los gobernantes de reservarse toda la información relativa a sus decisiones y actos. El fundamento era la fuente del poder de aquellos gobiernos, la cual regularmente era una deidad o el gobernante mismo. La ilustración y las revoluciones del siglo XVIII cambiaron radicalmente esos pensamientos. A partir del surgimiento de las repúblicas democráticas se instauró la idea de que el poder reside en el pueblo y que los ciudadanos delegan su representación en funcionarios que son sus administradores temporales. En consecuencia los secretos del imperio fueron sustituidos por el principio de publicidad. El fundamento es que un adecuado flujo de información de los funcionarios hacia los ciudadanos es esencial para garantizar un efectivo control político y evitar niveles de concentración de poder dañinos para la democracia.⁵

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Bobbio, Norberto (2005), “Estado, gobierno y sociedad”. 1era edición en español. Editorial Fondo de Cultura Económica. Distrito Federal, México.

El principio de publicidad fue certeramente presentado por James Madison, uno de los padres constitucionales de Estados Unidos, en la siguiente frase: “Un gobierno popular sin información popular o con medios para que ésta sea accesible constituye el prólogo de una farsa o de una tragedia, o quizá de ambas”.⁶ De esa manera, el principio adquirió forma de derecho y fue plasmado de una u otra manera, con mayor o menor medida, en la mayoría de las constituciones y en el andamiaje jurídico de las repúblicas democráticas de aquellos años y los venideros. El proceso histórico a favor de la publicidad y del acceso de los ciudadanos a información se consagró años después en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. De acuerdo al artículo 19, “(...) todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”⁷.

Sin embargo, el uso del concepto “transparencia” data de una época relativamente reciente. A nivel internacional, el acontecimiento de mayor envergadura que consagró el uso del concepto fue la aprobación del *Código de Buenas Prácticas sobre Transparencia en el Sector Público* por parte del Comité Interino de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional en 1994.⁸

A partir de esos hechos, el concepto comenzó a utilizarse en estudios e investigaciones; paralelamente se fue instalando en la discusión y agenda pública, para finalmente consagrarse en legislaciones nacionales e internacionales. No es casualidad que en el 2002 en América Latina hayan sido aprobadas leyes en las que en sus títulos consignaban la palabra transparencia asociada al acceso a la información en Perú y México. Tampoco es extraño que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción suscrita en el 2003 haya incluido la transparencia como sinónimo del acceso a información en su artículo 10. De hecho, la Carta Democrática Interamericana aprobada en el 2001 afirma que la transparencia de las actividades gubernamentales es uno de los componentes fundamentales del ejercicio de la democracia.

Transparencia y sistemas electorales

En la actualidad, de acuerdo con G. Kopits, la transparencia “(...) significa acceso fácil y oportuno a información fidedigna, completa y comprensible y comparable...”. La transparencia es para H. Naessens: “(...) un atributo o cualidad que permite tener más información clara o precisa sobre una persona o algo, lo que redundaría en el aumento

⁶ Pope, Jeremy (2000). “Enfrentando la corrupción: los elementos de un sistema de integridad nacional”. Primera Edición. Transparencia Internacional. Berlín, Alemania, p. 1.

⁷ Organización de Naciones Unidas (1948), “*Declaración Universal de los Derechos Humanos*”. Resolución aprobada 217 A (III). París, Francia.

⁸ Kopits, George (2000), “*Calidad de Gobierno: Transparencia y responsabilidad*”. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Documento presentado en la conferencia sobre transparencia y desarrollo en América Latina y el Caribe.

de nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación”.⁹ *Transparencia Internacional* define el término como “(...) la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, proceso y acciones”.¹⁰ En el mismo sentido, el Centro de Recursos Anticorrupción con sede en Noruega (U4) define la transparencia como un principio que implica que los servidores públicos, los gerentes y los miembros de consejos de administración tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible.¹¹

Es fácil constatar que el uso del concepto continúa fuertemente asociado al principio de publicidad y con una parte del derecho consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, específicamente con la facultad de investigar (o solicitar) y recibir información. En resumen, la transparencia es un atributo que permite ver o conocer cómo y por qué se toman las decisiones y desarrollan las acciones de quienes detentan un poder encomendado, lo que supone la obligación de publicar (oferta) y el derecho de solicitar y acceder a la información (demanda).

El concepto “sistema electoral” se utiliza en dos sentidos, uno amplio que se refiere al proceso electoral, y otro restringido que es el modo de convertir votos en escaños. El sentido amplio suele utilizarse en muchos países latinoamericanos como sinónimo de régimen electoral, y se define específicamente como todos los fenómenos relacionados con la elección.¹² En este texto se entenderá el sistema electoral en el sentido amplio del término. Entonces, transparencia en el sistema electoral es el atributo que permite ver y conocer cómo y por qué se toman todas las decisiones y desarrollan las acciones de los órganos electorales y los partidos políticos en un proceso electoral. En particular, los mecanismos de transparencia en el sistema electoral refieren al conjunto de elementos legales y prácticos que garantiza la obligación de los órganos electorales y los partidos de difundir (oferta) y el derecho de los ciudadanos de solicitar y acceder a toda la información pública sobre el proceso electoral (demanda).

1. Componentes de la transparencia en los sistemas electorales

El componente fundamental de la transparencia es la relación dicotómica y complementaria entre la oferta y la demanda de información. En teoría el demandante de información por excelencia es el ciudadano, y en el caso de los sistemas electorales en particular, el oferente es el órgano electoral, en su calidad de entidad pública. El demandante ejerce un derecho, mientras que el oferente una obligación, aspecto que

⁹ Naessens, Hilda (2010), *“Ética pública y transparencia”*. Universidad Autónoma del Estado de México. Documento presentado en el Congreso internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica, p. 2119.

¹⁰ Transparencia Internacional (2009), *“Guía de lenguaje claro sobre la lucha contra la corrupción”*. Transparencia Internacional. Berlín, Alemania, p. 44.

¹¹ <http://www.u4.no/document/glossary.cfm#transparency>

¹² Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Et. Al (2003), *“Diccionario Electoral”*. Tercera Edición. Tomo II. Distrito Federal, México.

explica el carácter dicotómico de la relación. Sin embargo, también es una relación complementaria, ya que más demanda ciudadana de información provoca más oferta y también viceversa. En los sistemas electorales, entre el ciudadano demandante y órgano electoral oferente, aparece un actor cuyo papel se define a partir de su propia naturaleza. Los partidos políticos, que son instancias privadas y públicas a la vez, son al mismo tiempo demandantes y oferentes de información.

Los mecanismos legales y prácticos son otros de los componentes clave de la transparencia en los sistemas electorales. Su importancia reside en que son elementos que fortalecen y/o reestructuran la relación entre oferentes y demandantes de información, con orientación a un fin. En otras palabras, los sistemas y mecanismos legales y prácticos pueden procurar, implícita o explícitamente, mejorar la transparencia en los sistemas electorales o perpetuar la opacidad. Por esta razón, contar con normas que garanticen el eficaz y eficiente cumplimiento de la obligación de publicar y el derecho de solicitar y acceder, y que establezcan sistemas y mecanismos para regular la relación, pero sobre todo que se implementen en la práctica, es fundamental para la transparencia en los sistemas electorales.

El último componente de la transparencia en los sistemas electorales es la información pública en sí. Nunca debe olvidarse que por principio, la publicidad y el acceso es la regla y el secreto es la excepción. La información en poder de las instituciones estatales es pública en principio, y sólo excepcionalmente puede clasificarse como reservada, excepción que debe estar debidamente justificada y legalmente sustentada. La información pública en un sistema electoral está constituida por todos los datos sobre las decisiones y acciones del órgano electoral (adquisiciones públicas, contratación de personal, actas e informes de desempeño, etc.) y de los fenómenos relacionados con la elección (número y ubicación de mesas, padrón electoral, financiamiento político electoral, etc.).

2. Mecanismos de transparencia en los sistemas electorales

En general, los mecanismos de transparencia preferentemente deben estar establecidos en una ley o en una norma específica. La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción establece que todos los Estados deben instaurar reglamentaciones que permitan al público obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública. La declaración de “Principios sobre el derecho de acceso a la información” de la OEA estipula que los estados deben asegurar el respeto al derecho de acceso a la información, adoptando la legislación apropiada.¹³ La razón es sencilla, y es que las reglas reducen el arbitrio o discrecionalidad de los funcionarios al momento de cumplir y hacer cumplir el derecho,

¹³ Organización de los Estados Americanos (2008), *“Principios sobre el derecho de acceso a la información”*. Resolución aprobada en el 73 período de sesiones. Río de Janeiro, Brasil.

sobre todo frente al ciudadano. Sin embargo, en aquellos países donde no existe una ley o norma específica, es posible implementar en la práctica algunos mecanismos que ayuden a mejorar los niveles de transparencia, al menos mientras se aprueban o reforman las reglas. Por esta razón, a continuación se presentan un conjunto de mecanismos de transparencia en el sistema electoral, pero sin hacer distinción entre normas y prácticas, en el entendido de que siempre es mejor que su implementación se base en reglas objetivas, claras y legítimas.

2.1. Mecanismos de recepción y respuesta de solicitudes:

Los órganos electorales deben contar con un mecanismo de recepción de solicitudes de información y procedimientos claro, sencillo y expedito para responder las peticiones ciudadanas. Los mecanismos pueden ser ventanillas de atención, unidades especializadas o modernos sistemas electrónicos. La modalidad del mecanismo dependerá de la realidad de cada país, lo importante es que fundamenten sus decisiones y acciones en los principios del derecho de solicitar y acceder a la información pública.

Un principio está relacionado con la recepción de las solicitudes y las cualidades del solicitante. Cualquier persona puede solicitar información y no deberá requerírsele ciudadanía, profesión o el motivo. Otro de los principios está relacionado con el proceso de solicitud, el cual debe ser simple y expedito. Los únicos requerimientos deben ser establecer el nombre, dirección y la descripción de la información solicitada. Las solicitudes podrán ser por escrito u orales. La información deberá ser proveída inmediatamente o en un período corto de tiempo. El costo no deberá ser mayor que el valor de la reproducción de los documentos.¹⁴

Recibir la demanda ciudadana y agilizar el ejercicio efectivo y equitativo del derecho de acceso a la información, también significa atención y asistencia a los solicitantes. Si una solicitud es presentada a la institución equivocada, los servidores a cargo del mecanismo en cuestión deben transferirla a la entidad correspondiente. En el mismo sentido, si una solicitud es presentada con errores de forma o con la descripción incorrecta de los datos requeridos, el funcionario deberá comunicarse con el ciudadano antes de rechazar sin más la solicitud.¹⁵

2.2. Mecanismos de clasificación y apelación:

Los mecanismos de clasificación y apelación son fundamentales para evitar arbitrariedad y opacidad. El órgano electoral debe contar con reglas y/o procedimientos

¹⁴ Ídem.

Open Society Institute (2006), *“Transparencia y silencio”*. 1era edición. Editorial Central European University Press: Budapest, Hungría.

¹⁵ Ídem.

para establecer justificada e inequívocamente qué información en su poder es reservada. También debe contar con un mecanismo de apelación certera e imparcial, que sea el amparo de los solicitantes a quienes se les haya negado acceso a información y consideren que su derecho ha sido vulnerado.

En el caso de este mecanismo, el principio es que la publicidad y el acceso son la regla y el secreto la excepción. Por consiguiente, para que cierta información en poder del órgano electoral pueda ser clasificada como reservada, debe existir justificación, la cual será pública, y debe ser apelable. La justificación de la clasificación como reservada debe estar basada en la “prueba de daño”, es decir, debe probar que la publicación puede causar más daño a un interés legítimo que su reserva.

Los mecanismos de clasificación normalmente son responsabilidad de la entidad ante la cual se solicita la información. Los mecanismos de apelación corresponden a una entidad especializada u órgano independiente de transparencia, a los órganos jurisdiccionales o entidades públicas encargadas de la protección de los derechos humanos y fundamentales (Cortes Constitucionales o las oficinas de los Ombudsmen). En cualquier caso, lo importante es que los procedimientos y decisiones estén basados en los principios enunciados.

2.3. Mecanismos de publicación de información:

Los órganos electorales deberán contar con mecanismos de publicación de información, lo cual es esencial para transparentar el sistema electoral. El principio en este caso es que las instituciones deben publicar, sin necesidad de solicitud, información sustancial sobre su funcionamiento. Sin embargo, es recomendable que el mecanismo difunda toda la información pública en poder del órgano electoral, o al menos tanta como sea posible. La intención es satisfacer de forma proactiva y “preventiva” la demanda ciudadana de información, reduciendo de esa manera las solicitudes directas. El objetivo debería ser publicar tanta información que los mecanismos de recepción y respuesta sólo reciban casos especiales. Otro principio es que la información publicada debe ser vigente, clara y entendible.

Al igual que en los otros mecanismos, la forma dependerá de la realidad de cada país y órgano electoral. El mecanismo de publicación podría ser una página electrónica, un medio impreso o inclusive otros formatos más sencillos como carteles y murales. La realidad es que todas las formas presentan ventajas y desventajas, pero no es menos cierto que los medios electrónicos están ganando cada vez más terreno en todo el mundo. En todo caso, lo importante es que la información esté disponible y llegue de forma eficaz y eficiente a los ciudadanos.

2.4. Un mecanismo de evaluación y rendición de cuentas:

Los órganos electorales deben contar con un mecanismo de evaluación de su propio desempeño en materia de transparencia, así como otro de rendición de cuentas al público. El primero permite saber la calidad y la cantidad de la información que se publica, que se solicita y entrega, así como los datos que se clasifican, las apelaciones y resoluciones. Toda esta información permitiría evaluar el desempeño del órgano electoral en la materia, identificar fortalezas y debilidades, pero sobre todo trazar estrategias de acción o políticas públicas específicas de transparencia. El segundo mecanismo consiste en informar a las entidades estatales en particular y al público en general, sobre el desempeño, los resultados y los planes a ser implementados para corregir las falencias.

Los mecanismos de evaluación pueden variar desde simples reportes cualitativos, hasta complejos sistemas de medición basada en resultados, pasando por análisis cuantitativos. Lo fundamental es que permitan detectar las fortalezas y las áreas a fortalecer, es decir, que permitan evaluar y mejorar el desempeño en materia de transparencia. Los mecanismos de rendición de cuentas pueden consistir en informes que se presentan a la autoridad correspondiente y al público en general, pero también pueden replicarse ejercicios de esa naturaleza en el tiempo y espacio, es decir, a nivel local y con periodicidad.

2.5. Mecanismos de capacitación y divulgación:

La capacitación sobre las obligaciones en torno a la transparencia de los funcionarios y la divulgación de los derechos de los ciudadanos es un aspecto vital. Los órganos electorales deben contar con planes de capacitación sobre transparencia dirigidos a sus funcionarios públicos. Es importante que los planes de capacitación no sean coyunturales, sino que sean permanentes y faciliten la actualización teórica y práctica de los servidores. Por otra parte, es relevante que las instituciones públicas desarrollen campañas donde difundan sus mecanismos de publicación de la información, las formas de acceso, información clave como funciones o acceso a sistemas de quejas, pero sobre todo que divulguen el derecho de los ciudadanos de solicitar información, así como los mecanismos de recepción y respuesta de solicitudes. En el caso del órgano electoral, es de suma importancia que desarrollen este tipo de campañas antes, durante y después del proceso electoral.

3. Los partidos políticos y la transparencia en el sistema electoral

Los partidos políticos no son en todos los sistemas considerados instituciones públicas, pero en todas las sociedades desarrollan funciones asociadas al público. Debido a su naturaleza que oscila entre lo público y lo privado, se constituyen en actores demandantes y oferentes de información, como ya se mencionó. Por esta razón, los partidos políticos pueden utilizar los mecanismos de respuesta y solicitud, pero también estarían obligados a contar con un mecanismo de publicación de información. La realidad es que la tendencia que ha favorecido la transparencia en las instituciones

públicas y consecuentemente en los órganos y sistemas electorales, lentamente ha ido alcanzando a los partidos políticos. En varios países de la región americana, los partidos tienen la obligación de publicar información sobre sus finanzas, por ejemplo. La recomendación es que, así como los partidos políticos tienen el derecho a utilizar, en tanto demandantes, todos los mecanismos correspondientes; tengan la obligación de implementar los mecanismos de oferta, o al menos la mayor cantidad posible.

TEMA 2: LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

En cada proceso electoral pueden identificarse tres etapas: la preelectoral, que comienza con la convocatoria a elecciones, el día de la votación y la postelectoral, que culmina con la proclamación oficial de los resultados. Cada etapa ha demostrado tener desafíos específicos. En la Cuarta Jornada Interamericana Electoral se propone abordar un momento específico del día de la elección, la transmisión de resultados preliminares, relevando la importancia de su rapidez y confiabilidad, tanto por sus implicancias políticas como por la relación de este proceso con la confianza ciudadana en el órgano electoral.¹⁶

En numerosos países de la región se realiza la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP)¹⁷, posterior al proceso del conteo y llenado de actas en la mesa de votación y anterior a la proclamación de los resultados oficiales, lo cual puede tardar varios días o hasta semanas en varios países de la región. La utilización de esta práctica busca acelerar el proceso electoral, así como disminuir el tiempo de espera por información entre la votación y la presentación de resultados.

La Transmisión de Resultados Electorales Preliminares y su relación con la democracia y la gobernabilidad

La publicación de resultados preliminares forma parte de los esfuerzos de las autoridades electorales de las Américas para aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales. La oportuna difusión de los resultados electorales sirve para incrementar el nivel de confianza popular en la fiabilidad del órgano electoral y, por consiguiente, en los resultados de las elecciones.

El concepto de transmisión preliminar favorece la disponibilidad de información pública durante el proceso electoral, evitando que, por la simple demora en la información, el proceso sea deslegitimado por quienes no logran sus metas. También permite prevenir escenarios en los cuales los primeros resultados anunciados -independientemente de su

¹⁶ El día de la votación tiene a grandes rasgos tres fases: la votación, el escrutinio en las mesas de votación y, finalmente, la transmisión y tabulación de resultados. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2008), *Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos*, Washington, DC: SG/OEA, pp. 16-19,

¹⁷ No existe una denominación uniforme. En algunos países como en México, se lo denomina PREP, Programa de Resultados Electorales Preliminares.

fuentes- sean considerados como válidos, dificultando la posterior presentación de resultados diferentes, aún siendo los oficiales, así como su aceptación por candidatos y partidos.

Los beneficios de contar con un procedimiento que informe a la ciudadanía preliminarmente de resultados, están relacionados con la disminución de la incertidumbre de la ciudadanía. Por otro lado, la rapidez en la entrega de resultados facilita los diálogos políticos, pues el reconocimiento de resultados de todos los actores en contienda, así sean preliminares, evita tensiones.¹⁸

Aunque estos resultados no son oficiales ni definitivos, idealmente los resultados preliminares proveerán evidencia suficiente para que los distintos postulantes puedan entender que se ha logrado o no un determinado umbral de votación y con ello se ha alcanzado o no, un escaño. El sistema - cuando funciona de manera adecuada - contribuye a generar un ambiente de tranquilidad en la población y en los actores políticos.¹⁹

La rapidez es una variable crítica del TREP. A título general, se debe considerar que la evolución de los sistemas de telecomunicaciones ha creado en el electorado la aspiración de que los resultados preliminares sean difundidos el mismo día de la jornada. Por otro lado, cuanto más tiempo demora la autoridad electoral en publicar los resultados preliminares, mayores son las posibilidades de que se publiquen datos de otras organizaciones con una fuente de información poco confiable, como por ejemplo las encuestas a boca de urna, que pueden diferir de los resultados preliminares informados posteriormente.

Los principios en que se base la transmisión de resultados preliminares deberían ser los mismos en que se basa cualquier otra parte del proceso electoral: la integridad y la transparencia. Es importante que los diferentes actores políticos tengan acceso al proceso o puedan fiscalizar la información, es decir, que el proceso sea transparente. Como en otras actividades clave del proceso electoral, es necesario considerar la participación de representantes técnicos de los partidos políticos en las pruebas previas y en el día de la votación. La tecnología a usar debe garantizar acceso a todos los actores políticos, incluso a las pruebas y simulacros que lleve a cabo el órgano electoral. Permitir el acceso de los partidos a estas instancias aumenta los niveles de confianza en el sistema y, a su vez, contribuye de manera positiva a la aceptación de los resultados publicados.

¹⁸ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Estudio de Casos: Uso de Tecnologías en Elecciones en las Américas*, Washington, DC: SG/OEA, p. 18

¹⁹ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Observación del uso de tecnología electoral: un manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*, Washington, DC: SG/OEA.

Si bien los principios detrás de un sistema de TREP son universales, los retos específicos dependen en gran parte del contexto nacional, del sistema político-electoral y de la confianza en el organismo electoral.

El proceso del TREP en el hemisferio

El sistema TREP está compuesto de varias etapas: la generación de actas de cierre y escrutinio; la recolección, traslado y transmisión de actas; la recepción, procesamiento y verificación de actas, y finalmente la presentación de resultados. En las Américas existen diferentes modelos para la transmisión de resultados preliminares, más allá de si la votación es manual o se realiza de manera electrónica.

1. La Generación de Actas:

Es importante destacar que la generación de los resultados preliminares está basada en las actas de cierre y escrutinio (o una copia) que, en la gran mayoría de los casos del Caribe y América Latina, generan manualmente las mesas de votación. Por tanto, es vital que las mesas cumplan con todos los requisitos administrativos para desarrollar el escrutinio y para llenar el acta y que lo hagan en una forma clara y precisa. Las excepciones son en caso de voto electrónico y también en países como St. Kitts y Nevis en que el escrutinio no toma lugar en las mesas de votación sino en un lugar centralizado.

En caso de que la votación se realice de manera electrónica, como en Brasil y Venezuela, una vez finalizado el proceso de totalización se transmiten los resultados. En el primer ejemplo, se retira la memoria de la máquina utilizada por los electores y se la ingresa en otra terminal desde la cual se transmiten los resultados al centro de cómputo nacional. En el segundo, se conecta el cable de transmisión de datos a la máquina de votación y se transmite al centro nacional de totalización.²⁰

Típicamente se presentan los resultados preliminares computando los votos de cada una de las mesas, según lo manifestado en las actas de escrutinio oficiales generadas por las mismas mesas. En algunos países, las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA) han observado que el llenado de las actas plantea desafíos importantes para los miembros de mesa. En algunos casos, esto se debe a la complejidad del formato y a que deben completar las copias de manera manual, y en otros a la cantidad de resultados que deben registrar. Una de las debilidades dentro de los sistemas TREP es que su fuente de información frecuentemente contiene errores que los oficiales de mesa originan cuando llenan las actas a mano. En estos casos, la transmisión de

²⁰ Como podemos notar, la tecnología que puede ser utilizada consta de faxes, escáner, teléfonos móviles, sistemas de comunicación con redes virtuales VPN y conexiones dedicadas. Todos estos sistemas deben contemplar elementos de seguridad como claves, sistemas de encriptación y autenticaciones, para lograr una transmisión segura.

resultados preliminares podría exacerbar los errores de la votación. A falta de un proceso de escrutinio que sea regulado y preciso, la transmisión preliminar difundiría datos inexactos que podrían afectar los resultados de la elección.

Una de las opciones para eliminar el error humano durante el escrutinio en la mesa es la introducción de más tecnología, específicamente la emisión automatizada (voto electrónico), sin embargo, en última instancia la exactitud de la transmisión de resultados preliminares puede depender en gran parte de la práctica de las mesas. Para limitar esta posibilidad es necesario revisar la manera de llenar la fuente, es decir, las actas. En unos casos, la solución sería simplificar los procedimientos de llenado de actas en las mesas de sufragio. En otros casos, sería implantar mecanismos para visualizar posibles errores. En el caso de México, por ejemplo, una innovación introducida en 2009 es que en caso de que el acta tenga alguna inconsistencia, se señala claramente en las pantallas de publicación.²¹

2. Recolección y Transmisión de Actas:

En el segundo paso se recolectan, acopian y transportan las actas de escrutinio, normalmente desde las mesas de votación hasta los centros de transmisión. Normalmente por cada número determinado de mesas de votación, existen recolectores que periódicamente recogen las actas concluidas, para posteriormente ser trasladadas a los centros de transmisión. Desde estos centros, las actas son enviadas a los centros de cómputo, por medio de fax, escáner y/o enlaces de comunicaciones seguras.

En algunos países los centros de transmisión están ubicados en los locales de votación, como por ejemplo en Costa Rica o en República Dominicana. En otros, como Panamá, se recurre al uso de teléfonos celulares con sistema WAP (Protocolo de Aplicaciones Inalámbricas). En México, los Centros de Acopio y Transmisión de Datos están ubicados en cada una de las Juntas Ejecutivas de cada distrito electoral. También existen modelos en los que se requiere de personas encargadas de recolectar, acopiar y transportar las actas de escrutinio desde las mesas de votación hasta los centros de transmisión de actas.

La transmisión de resultados preliminares se realiza de forma distinta en los estados pequeños. La gran mayoría de los países caribeños en donde la OEA ha desplegado una MOE en los últimos dos años cuenta con algún modelo de entrega de resultados preliminares. En países como Dominica, Jamaica y Grenada, los "Returning Officers" proveen las actas al supervisor de elecciones, quien hace público los resultados preliminares. Aunque Guyana no tiene un proceso formal para la transmisión de resultados preliminares, el jefe de elecciones emite comunicados periódicos con las

²¹ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Estudio de Casos: Uso de Tecnologías en Elecciones en las Américas*, Washington, DC: SG/OEA, p. 51

tendencias de los resultados, con el fin de minimizar la especulación. St. Kitts y Nevis también cuenta con una manera informal de difundir resultados preliminares; durante el escrutinio, los fiscales partidarios envían mensajes de texto a las sedes de los partidos y a los medios de comunicación, quienes difunden los resultados a través de la radio.

3. Recepción, digitación y verificación de actas:

El tercer paso puede realizarse centralizada o descentralizadamente por regiones, e incluye la recepción, validación, ingreso y verificación de los datos que contienen las actas, así como su totalización. Cuando no se utiliza un sistema de voto electrónico, el órgano electoral coordina la transmisión de resultados desde los centros de votación a un centro nacional de cómputo. En esta etapa, se reciben y procesan las actas, digitándolas y verificándolas.

4. Presentación de Resultados Preliminares:

Finalmente, son presentados los resultados del escrutinio, que pueden ser consultados por los diferentes actores del proceso. Normalmente estos datos son ordenados geográficamente y por tipo de elecciones. Además de las cifras generales se puede incluso publicar las actas digitalizadas y una serie de reportes específicos.

La legislación electoral y/o el organismo electoral determinan los lineamientos para la presentación de los resultados. La información se puede publicar conforme se va ingresando o se puede esperar a tener un porcentaje para hacerlos públicos, a través de lo que en algunos países se conoce como “boletines de resultados”.

Hay distintos modelos para la publicación de resultados preliminares dentro de la región. En Chile, se transmiten en cadena nacional de los medios de comunicación. Cuando se ha cumplido un umbral definido de la recepción de mesas, el Ministerio del Interior cita a los medios acreditados para informar, en forma preliminar, los resultados. Este proceso implica tres fases en el transcurso del día, y al finalizar la jornada se entrega un nuevo cómputo para, finalmente, al día siguiente entregar cerca del 95% de las mesas escrutadas. En México, la difusión de resultados a la ciudadanía se realiza a través de proveedores de servicio e instituciones que publican la información en sus correspondientes páginas de Internet. Toda la información referente a los resultados que muestra el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), incluyendo las bases de datos que contienen los resultados por partido en cada casilla (mesa), se encuentra a disposición de la ciudadanía a través de la página Web del IFE.²²

5. Posterior a la Presentación de Resultados Preliminares:

²² Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Estudio de Casos: Uso de Tecnologías en Elecciones en las Américas*, Washington, DC: SG/OEA.

Dentro de un sistema que cuenta con TREP, el escrutinio final se comienza a realizar usualmente algunos días después del día de la elección y puede durar días o semanas, según la complejidad de la elección o lo especificado en la ley. El escrutinio definitivo consiste en escrutar los resultados de las actas generadas en las mesas de votación, es decir, la revisión y conteo oficial de actas o boletas de votación, según el caso, para determinar el resultado de una elección. Asimismo, corresponde verificar si las actas son válidas, y resolver sobre las impugnaciones que los diferentes actores políticos han realizado. Idealmente, el cómputo nacional definitivo confirmará los resultados preliminares previamente publicados.

Ventajas y Desventajas de TREP

El tema del escrutinio y la transmisión de resultados han sido identificados como clave en más de 40% de las MOEs que llevó a cabo la OEA en la última década.²³ Además, las MOEs/OEA han recomendado específicamente en muchos casos que se adelante el proceso de escrutinio o se establezcan procedimientos para publicar resultados preliminares con el fin de agilizar el proceso. Cuando funciona de manera adecuada, los beneficios de un sistema TREP son múltiples. Por otro lado, la transmisión de resultados preliminares somete al órgano electoral a un escrutinio intensificado. Cambiar los resultados finales después de la publicación de resultados preliminares resulta difícil y puede afectar la credibilidad del órgano electoral.

Cada sistema de transmisión de resultados preliminares, cualquiera que sea la situación político-electoral del país, debe lograr un equilibrio entre la rapidez y la confiabilidad. Evidentemente, una publicación rápida de resultados tiene el beneficio de reducir la incertidumbre de la ciudadanía, devolver confianza en la eficacia de la autoridad electoral y asegurar que los resultados de fuentes no oficiales no sean considerados válidos. No obstante, tanto la fidelidad como la rapidez son críticas. Ambas variables están interrelacionadas y conllevan consecuencias para la confiabilidad del órgano electoral que a su vez pueden afectar la confianza pública en los resultados del proceso electoral.

En cuanto a la validez, los órganos electorales deberían ser cautelosos al publicar resultados poco confiables, porque es básicamente imposible retirar resultados, aunque se insista en que los mismos son preliminares. Se derrota el propósito completo de un programa de transmisión de resultados preliminares si se anulan o se cambian en la publicación de los resultados oficiales. Por consiguiente, los funcionarios responsables de diseñar el TREP tienen la responsabilidad de establecer procedimientos que reduzcan los márgenes de error y que erijan salvaguardas que protejan los datos de ser vulnerados. Por ejemplo, si los datos del acta de escrutinio son transmitidos telefónicamente a un centro de recepción, existe posibilidad de que quien emite la

²³ Un análisis de las recomendaciones de los MOEs de 2000-2010 revela que el tema apareció en las recomendaciones del informe final en 34 de 78 elecciones. (43.8%)

información y que quien la recibe cometan un error. En este sentido, contar no sólo con simulacros sino con auditorías externas permite subsanar debilidades y llegar al día de la elección con un sistema confiable que contemple planes de contingencia. Hay que capacitar de manera adecuada a todo el personal encargado de transmitir resultados preliminares. Es muy importante asegurar un alto nivel de confianza estadística.

Una salvaguarda fundamental - que favorece la confianza ciudadana y de los actores políticos en particular - es la garantía de transparencia. Si bien la transmisión de resultados preliminares representa una herramienta de transparencia por parte del órgano electoral, es también vital otorgarles acceso a los fiscales de partidos políticos en cada etapa del proceso. Más aún, el principal reto es fortalecer las capacidades de estos fiscales para saber a qué elementos deben prestar atención. Ligado a esto, y en beneficio de fortalecer la transparencia, resulta de gran importancia diseñar e implementar campañas de educación cívica para informar a la población de los procedimientos usados.²⁴

Trabajar hacia el fortalecimiento institucional de las autoridades electorales de la región significa que la aplicación de nuevas tecnologías como las que contempla la transmisión de resultados preliminares no genere resistencia en la ciudadanía. La transparencia de los procesos además de la rapidez en la publicación de los resultados y la garantía de validez de los mismos, son elementos fundamentales para la promoción de la confianza ciudadana tanto en la administración electoral como en los resultados, el cual es el propósito esencial de cualquier sistema de transmisión de resultados preliminares. Para ser viable, cada sistema debe aspirar a la transparencia, puntualidad y confiabilidad.

DE CARA AL FUTURO: SEGUIMIENTO DE LA JORNADA

Finalmente, es importante señalar que la Jornada no se ha diseñado como un evento de capacitación con principio y fin, sino como un proceso continuo de profesionalización a través de diferentes actividades que se conectan y tienen una meta común: el mejoramiento de las capacidades de las autoridades electorales.

En las primeras tres ediciones de la Jornada han participado 121 funcionarios/as de órganos electorales de 31 Estados Miembros de la OEA²⁵ y ese número se incrementará con la celebración de la Cuarta Jornada. El proceso de selección está diseñado de tal manera que las/los participantes no se repitan, asegurando así que la capacitación impartida llegue a la mayor cantidad de funcionarios/as de distintas áreas técnicas de los órganos electorales.

²⁴ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Estudio de Casos: Uso de Tecnologías en Elecciones en las Américas*, Washington, DC: SG/OEA, p. 69.

²⁵ Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Una iniciativa para dar continuidad al trabajo de las jornadas es el “*Diplomado en Procesos Electorales en América*” que ha sido desarrollado conjuntamente con FLACSO Chile y el IFE y del que ya se ha realizado una primera edición. Este Diplomado es una iniciativa complementaria a través de la cual la SG/OEA espera seguir contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los miembros de los órganos electorales, esperando que esto represente además un aporte significativo para seguir fortaleciendo los sistemas democráticos en la región.

Para obtener más información favor contactar a:

Betilde Muñoz-Pogossian

Coordinadora de la Sección de Proyectos y Estudios Electorales del DECO:

bmunoz@oas.org

+1 202 458 6146

Rebeca Omaña Peñaloza

Especialista de la Sección de Proyectos y Estudios Electorales del DECO:

romanal@oas.org

+1 202 458 3777